



**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Evaluación de los requisitos operacionales para determinar la implantación de mejoras de las capacidades de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS) para operaciones en ruta y área terminal

Acciones tendientes a la protección del espectro radioeléctrico de aplicación aeronáutica

(Nota presentada por Argentina)

RESUMEN	
<p>Esta nota informativa tiene como objetivo presentar las acciones llevadas cabo por la Administración Aeronáutica ante la autoridad nacional en materia de telecomunicaciones referidas a los asuntos aeronáuticos de la agenda temario de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras acciones tendientes a la protección del espectro radioeléctrico de aplicación aeronáutica.</p>	
<p>Referencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta a los Estados E 3/5.15-13/57 Postura de la OACI para la CMR-2015 de la UIT del 2 de julio de 2013;• Carta a los Estados E 3/5.15-15/52 Actualización de la Postura de la OACI ante la CMR-15 de la UIT del 15 de julio de 2015• Plan Nacional de Navegación Aérea de la República Argentina – Objetivo de Rendimiento Nacional ARG/CNS 02 – i) Garantizar la protección del espectro de radiofrecuencia utilizados para los servicios de comunicaciones actuales y futuros previstos.	
<p>Objetivos estratégicos de la OACI:</p>	<p>A – Seguridad operacional B – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</p>

1. Introducción

1.1 La ANAC adhiere a los criterios y lineamientos adoptados por OACI en materia de espectro radioeléctrico para la aviación civil y lo ha llevado a consideración de la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (AFTIC), requiriendo que el citado Organismo tome conocimiento de las posturas planteadas y evalúe las medidas pertinentes para implementar las necesidades manifestadas por la OACI en las conferencias y reuniones a nivel mundial y regional.

1.2 Asimismo, ANAC ha incorporado las políticas de protección del espectro radioeléctrico de aplicación aeronáutica en el Plan Nacional de Navegación Aérea y en la normativa nacional.

2 Análisis / Desarrollo

2.1 La ANAC como autoridad aeronáutica responsable de establecer las políticas que fueren necesarias o útiles para el mayor desarrollo de las comunicaciones aeronáuticas y de la coordinación para la utilización de las frecuencias aeronáuticas, reconociendo la necesidad de disponibilidad de espectro de radiofrecuencias de aplicación aeronáutica y compartiendo los criterios y lineamientos adoptados por OACI en materia de espectro radioeléctrico para la aviación civil, ha desarrollado las acciones descriptas a continuación.

Inclusión en documentos de planificación y normativa nacional

2.2 Incorporación de la protección del espectro como requisito hacia el Proveedor de Servicios de Navegación Aérea (“Protección del espectro de radiofrecuencia”) en el Plan Nacional de Navegación Aérea:

“El ANSP, con la participación de la ANAC como organismo regulador deben garantizar la protección y el uso adecuado del espectro de radiofrecuencia asignado para los servicios de radiocomunicaciones, mediante las gestiones necesarias ante los organismos competentes.” (Objetivo de Rendimiento Nacional ARG/CNS 02 – i)”.

2.3 Incorporación de la referencia al documento 9718-AN/957 “Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias” en la normativa nacional como base para la adopción de las políticas en materia de radiofrecuencias para uso aeronáutico.

Coordinaciones con AFTIC:

2.4 Participación en reuniones convocadas por la AFTIC previas a las Reuniones XXV y XXVI del Comité Consultivo Permanente II de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CCP II CITEL).

2.5 Participación en reunión preparatoria convocada por AFTIC para la CMR-15 y Comunicación formal de la documentación Cartas a los Estados E 3/5.15-13/57 Postura de la OACI para la CMR-2015 de la UIT del 2 de julio de 2013 y E 3/5.15-15/52 Actualización de la Postura de la OACI ante la CMR-15 de la UIT del 15 de julio de 2015, solicitando su consideración e incorporación en la postura del Estado ante la CMR-15 y requiriendo el respaldo de la Delegación Argentina que concurra a dicho evento.

2.6 Se ha hecho especial énfasis respecto al punto a) de las Cuestiones 1.1 y 9.1.5 Identificación de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales.(IMT) del Orden del día de la CMR-15, en cuanto al uso de la banda de frecuencias 3400-4200 MHz y 4500-4800 MHz, presentando a consideración de las autoridad nacional de telecomunicaciones, los siguientes fundamentos expuestos en distintos foros de OACI, en los cuales participa la ANAC:

2.7 Recomendación 1/14 — Disponibilidad y protección a largo plazo del espectro para terminales de abertura muy pequeña. Duodécima Conferencia De Navegación Aérea (AN-Conf/12).

2.8 Conclusión SAM/IG/11-5 Utilización del espectro de radiofrecuencia. 11° Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/11).

2.9 Conclusión 16-7 Interferencia REDDIG con el sistema IMT. 16° - Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG.

2.10 La ANAC ha manifestado ante la AFTIC que estas recomendaciones y conclusiones son de particular importancia dado que en la región y a nivel nacional el uso de la tecnología VSAT para aplicaciones aeronáuticas (comunicaciones de los servicios de control de tránsito aéreo y de meteorología aeronáutica) es intensivo, con las siguientes redes y estaciones existentes: Red Digital Sudamericana (REDDIG), Red CAFSAT – Red del Atlántico Sur, y los enlaces VSAT para brindar los soportes de comunicaciones voz-datos para vincular aeródromos y sistemas de telecomunicaciones con sus cabeceras que al momento son 28 aeródromos en todo el país.

2.11 En tal sentido, cabe destacar que ANAC continúa las coordinaciones con la AFTIC para lograr un acuerdo marco entre organismos reguladores, que además de las cuestiones presentadas incluya las acciones tendientes a disminuir las interferencias sobre los servicios de telecomunicaciones aeronáuticos contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad operacional a los servicios de navegación aérea, y la incorporación en la atribución nacional de las nuevas tecnologías y sistemas.

3 Conclusión

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información presentada